

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-09-395

El **Consejo Politécnico**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 26 de septiembre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

Que, el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, determina lo siguiente: “*Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. (...)*”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone los siguientes artículos:

“Art. 40.- Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición.- Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.

La universidad o escuela politécnica podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no. Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

Art. 42.- Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

Art. 45.- Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas la convocatoria deberá realizarse en la forma establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y será realizada por el órgano establecido en los estatutos de las universidades o escuelas politécnicas. La postulación y participación será gratuita. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.

La convocatoria, que deberá efectuarse con al menos quince días de anticipación, incluirá los requisitos, la categoría y remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.”;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además,*



como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;”

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;

Que, el artículo 25, literales e), k) o) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) o) Autorizar la convocatoria para los concursos públicos de merecimientos y oposición para nombrar profesores titulares, de acuerdo con la Ley y los reglamentos correspondientes; conocer y resolver las apelaciones que se presenten en estos procesos; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.*”.

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, con código REG-ACA-VRA-040, dispone:

“Artículo 41.- Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición.- La solicitud y aprobación de los concursos públicos de méritos y oposición, se realizarán de la siguiente manera:

- 1. El Consejo de cada Unidad Académica solicitará al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL. Esta solicitud deberá contener el número de Profesores, la categoría, las campos de conocimiento, y las propuestas de bases para los concursos correspondientes, en concordancia con las necesidades institucionales.*
- 2. La Unidad Académica previamente coordinará con la Dirección de Talento Humano la obtención de la disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes, información que será incluida en las Bases para cada concurso.*
- 3. La solicitud de la Unidad Académica, será remitida al Rector, quien luego de validar los requerimientos, a través del Vicerrectorado de Docencia enviará a la Comisión de Docencia para el estudio y recomendación respectiva, la cual se elevará al Consejo Politécnico para la aprobación que corresponda.”;*

Que, mediante oficio Nro. **ESPOL-FADCOM-DO-0209-2024** de fecha 23 de septiembre de 2024 y oficio alcance Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0210-2024, dirigidos al rector subrogante, Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D.; y oficio alcance ESPOL-FADCOM -DC-125-2024, dirigido al rector subrogante, Carlos Monsalve, Ph.D., suscritos por el decano subrogante de Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual-FADCOM, Carlos González Lema, M.Sc., remite la resolución Nro. CUA-FADCOM-2024-071, adoptada mediante consulta efectuada el 23 de septiembre del año en curso, referente a la solicitud de autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a un Profesor Titular Agregado 1 a FADCOM, resolución que se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 071

De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Politécnico Nro. 24-09-376 que resuelve “AUTORIZAR a la Unidad de Talento Humano para que proceda con la reclasificación de (4) partidas vacantes activas de cargos docentes, con el fin de realizar las gestiones dentro del Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”, y de esta manera contar con las partidas requeridas para emitir los nombramientos correspondientes a quienes resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición del Personal Académico en el presente ejercicio fiscal”.

En vista de la renuncia del docente titular agregado I Ph.D, Miguel Alfonso Buehaben y para el cumplimiento del plan estratégico de la FADCOM, particularmente en el área de Diseño Gráfico y Estratégico, es menester mantener un cuerpo docente y de investigación conformado por profesores al más alto nivel académico. Por ello, los miembros del Consejo de Unidad Académica de la FADCOM resuelven solicitar al Consejo Politécnico, la autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a un Profesor Titular Agregado 1 a la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación audiovisual, en el área Diseño Gráfico y Estratégico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL). Para ello adjuntamos la base para este concurso aprobados por el Consejo de Unidad Académica.”.



Que, mediante oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0696-2024** de fecha 23 de septiembre de 2024, y oficio alcance Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0701-2024**, respectivamente, dirigidos al rector subrogante, Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D., la decana subrogante de Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM, María Nela Pastuizaca Fernández, Ph.D., da a conocer la resolución Nro. R-FCNM-CUA-2024-058, adoptada en sesión del 04 de septiembre del año en curso, referente a la solicitud de autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a dos Profesores Titulares Agregado 1; y, un Profesor Titular Auxiliar 1, para la FCNM, resolución que se transcribe a continuación:

“R-FCNM-CUA-2024-058.- El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas

Considerando:

Que, el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en su Artículo 62 señala: **“Ingreso de personal académico.- (...)** Para acceder a la titularidad de la cátedra se convocará a un concurso público de merecimientos y oposición de acuerdo con la LOES, reglamentación del CES y de la ESPOL”.

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico, con código REC-ACA-VRA-040, en su Artículo 41 señala: **“Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición.- 1.** El Consejo de cada Unidad Académica solicitará al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL. Esta solicitud deberá contener el número de Profesores, la categoría, los campos de conocimiento, y las propuestas de bases para los concursos correspondientes, en concordancia con las necesidades institucionales. (...).”

Que, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas requiere contar con docentes titulares para posibilitar el desarrollo y continuidad de sus programas de docencia (grado y posgrado) así como la generación de conocimientos a través de proyectos de investigación.

Que, contar con profesores a tiempo completo con dedicación exclusiva, potenciará el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la comunidad y actividades de gestión académica de la FCNM.

Que, es provechoso el remozamiento de la planta docente con la incorporación de personal académico titular, a fin de impulsar la investigación y fortalecer las carreras de esta unidad académica, así como las áreas de conocimiento transversal de su competencia.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Estratégico de la FCNM es menester, a través de la incorporación de un **Profesor Titular Agregado 1 en el área de Ciencias Físicas**, fortalecer esta área de conocimiento transversal que se imparte en los diferentes programas académicos de la ESPOL. Este nuevo miembro del personal académico contribuirá significativamente a la implementación de propuestas innovadoras que buscan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de proyectos experimentales y creativos lo que eventualmente potenciará el aprendizaje activo de los estudiantes, promoviendo habilidades prácticas y teóricas que son cruciales en la formación integral de futuros científicos y profesionales. En general, el profesor titular potenciará el desarrollo de estrategias pedagógicas y metodológicas que no solo enriquecerán el contenido impartido, sino que también facilitarán una comprensión más profunda y aplicada de la física en contextos interdisciplinarios, fomentando un ambiente académico dinámico y actualizado, alineado con las tendencias más recientes en la enseñanza de la Física. De esta manera, la incorporación de este nuevo profesor no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también establece una base sólida para el desarrollo continuo y la excelencia en nuestra facultad. Complementariamente, nuestra facultad y particularmente el área de CIENCIAS FÍSICAS, incrementaría en calidad y cantidad las investigaciones científicas en el futuro.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Estratégico de la FCNM es menester, a través de la incorporación de un **Profesor Titular Agregado 1 en el área de Ciencias sub-área Matemáticas y Estadística**, contar con un cuerpo docente y de investigación conformado por profesores de alto nivel académico. Ante el vertiginoso dinamismo del entorno académico en los tiempos actuales, es primordial para nuestra facultad que su nuevo miembro aporte significativamente en la innovación metodológica a través del desarrollo de recursos informáticos con transferencia tecnológica que potencie la calidad de la investigación de nuestra facultad y con ello la visibilidad de la ESPOL, permitiendo, entre otras cosas, el intercambio de datos entre equipos de investigación de diferentes regiones o disciplinas facilitando una



mayor colaboración interdisciplinaria. Complementariamente, la experticia del profesor en la generación de recursos tecnológicos aportará a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las ciencias, integrándolos de manera más efectiva en los diversos programas académicos que se ofertan en nuestra universidad, tanto en ambientes virtuales como presenciales. La incorporación de este profesor fortalecerá nuestro compromiso con la innovación y la transferencia de tecnología, asegurando que nuestra facultad se mantenga a la vanguardia en la enseñanza de las ciencias y en el desarrollo de soluciones prácticas y avanzadas para la comunidad académica y profesional.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Estratégico de la FCNM es menester, a través de la incorporación de un **Profesor Titular Auxiliar 1 en el área de Ciencias sub-área Matemáticas y Estadística**, mejorar la calidad de la docencia y potencialmente la investigación de nuestra facultad en particular en el área de Matemáticas y el desarrollo de potenciales proyectos de vinculación con la sociedad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la ESPOL,

Resuelve:

SOLICITAR a los organismos pertinentes, la autorización para la convocatoria y realización de **Concurso Público de Méritos y Oposición** para vincular a personal académico titular a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la ESPOL, de conformidad con el siguiente detalle:

Cantidad de puestos	Denominación del puesto	Categoría y Nivel	Tiempo de Dedicación	Título requerido	Área	RMU USD
1	Profesor Tiempo Completo Agregado 1	Titular Agregado 1	40 horas a la semana	Doctorado (Ph.D.)	Ciencias Físicas	3.193,90
1	Profesor Tiempo Completo Agregado 1	Titular Agregado 1	40 horas a la semana	Doctorado (Ph.D.)	Ciencias sub-área Matemáticas y Estadística	3.193,90
1	Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	Titular Auxiliar 1	40 horas a la semana	Maestría o Doctorado (Ph.D.)	Ciencias sub-área Matemáticas y Estadística	2.552,68

RECOMENDAR a los organismos pertinentes, la aprobación de la propuesta de las bases para **Concurso Público de Méritos y Oposición**, contenida en documentos adjuntos, para la vinculación de personal académico titular.

NOTIFICAR a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en calidad de Rectora de la ESPOL, con el contenido de la presente resolución”.

Que, mediante memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0203-2024** de fecha 23 de septiembre de 2024, y oficios alcance Nro. DEC-FIMCP-MEM-0204-2024 y DEC-FIMCP-MEM-0205-2024, dirigidos al rector subrogante, Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D.; y oficio alcance DEC-FIMCP-MEM-0209-2024, dirigido al rector subrogante, Carlos Monsalve, Ph.D., suscritos por el decano de Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción-FIMCP, Rómulo Salazar González, Ph.D., quien da a conocer la resolución Nro. CUA-FIMCP-2024-09-23-080, adoptada en sesión del 23 de septiembre de 2024, referente a la solicitud de autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para un Profesor Titular Agregado 1, para la FIMCP, resolución que se transcribe a continuación:

"El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción,

Considerando:

Que, el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en su Artículo 62 señala: “Ingreso de personal académico.- (...) Para acceder a la titularidad de la cátedra se convocará a un concurso público de merecimientos y oposición de acuerdo con la LOES, reglamentación del CES y de la ESPOL”.

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico, con código REC-ACA-VRA-040, en su Artículo 41 señala: “Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición.- 1. El Consejo de cada Unidad Académica solicitará al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL. Esta solicitud deberá contener el número de Profesores, la categoría, los campos de



conocimiento, y las propuestas de bases para los concursos correspondientes, en concordancia con las necesidades institucionales. (...)”.

Que, la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción requiere contar con docentes titulares para el desarrollo y continuidad de sus programas de docencia (grado y posgrado), así como la generación de conocimientos a través de proyectos de investigación.

Que, contar con profesores a tiempo completo con dedicación exclusiva, potenciará el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la comunidad y actividades de gestión académica de la FIMCP.

Que, es necesario la incorporación de personal académico titular, a fin de impulsar la investigación y fortalecer la Carrera de Mecatrónica, la cual actualmente es una de las más numerosas en estudiantes y sólo cuenta en la actualidad con dos profesores titulares adscritos a la FIMCP.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Perfeccionamiento Académico de la FIMCP, se hace necesario la incorporación de un Profesor Titular Agregado 1, en el área de Mecatrónica y Robótica, para mejorar la calidad de la docencia, la investigación de nuestra Facultad y la vinculación con la sociedad.

Que, frente a las demandas del sector industrial, es primordial contar con un cuerpo docente y de investigación conformado por profesores de alto nivel académico que contribuyan con la innovación y desarrollo tecnológico en áreas prioritarias para el país, en especial, el diseño de manipuladores y robots móviles, los vehículos y navegación autónoma, y los sistemas industriales de robótica móvil. La incorporación de este profesor para la Carrera de Mecatrónica redundará en el fortalecimiento de la innovación y la transferencia tecnológica de vanguardia en el campo de Mecatrónica y Robótica y en la enseñanza adaptada a las nuevas tecnologías.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la ESPOL,

Resuelve:

CUA-FIMCP-2024-09-23-080

SOLICITAR a los organismos pertinentes, la autorización para la convocatoria y realización del Concurso Público de Méritos y Oposición para vincular a personal académico titular a la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción de la ESPOL, de conformidad con el siguiente detalle:

RECOMENDAR a los Organismos Superiores de la ESPOL, la aprobación de la propuesta de las bases para Concurso Público de Méritos y Oposición, contenida en documentos adjuntos, para la vinculación de personal académico titular.

NOTIFICAR a la Rectora de la ESPOL o su subrogante, el contenido de la presente resolución”.

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 26 de septiembre de 2024, se conoce el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2024-0046-O, con su anexo (02 f. ú.), de fecha 25 de septiembre de 2024, dirigido a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., rector subrogante de la ESPOL, suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, concerniente a la Recomendación de Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2024-143, adoptada mediante consulta efectuada el 25 de septiembre de 2024, referente al Concurso público de méritos y oposición para la incorporación de profesores titulares de la ESPOL, la cual se transcribe a continuación:

“C-Doc-2024-143.- Concurso público de méritos y oposición para la incorporación de profesores titulares de la ESPOL.

Con base en el artículo 41 del REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, que detalla: (...)

En razón de lo antes expuesto, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, y una vez revisada la documentación correspondiente disponible en el repositorio: https://espol-my.sharepoint.com/:f/g/person/comiacad_espol_edu_ec/EgAR3dgOkKhHm5qyCIs5nywBmWj5ryGAehJ7M2AuBJHqUO?e=VpLTrg, la Comisión de Docencia **recomienda** al Consejo Politécnico:



- a. **APROBAR** las bases para los concursos públicos de méritos y oposición disponibles en el repositorio.
- b. **APROBAR** la realización del concurso público de méritos y oposición para vincular al personal académico titular de la ESPOL que se detalla a continuación:

Nº	CATEGORÍA	CAMPO DE CONOCIMIENTO	UNIDAD ACADÉMICA	PARTIDA INDIVIDUAL	RMU PUESTO
1	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	DISEÑO GRÁFICO Y ESTRATÉGICO	FADCOM	185	3.193,90
2	PROFESOR AUXILIAR 1 A TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS SUB-ÁREA MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FCNM	830	2.552,68
3	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS SUB-ÁREA MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FCNM	790	3.193,90
4	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS FÍSICAS	FCNM	155	3.193,90
5	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	MECATRÓNICA Y ROBÓTICA	FIMCP	1000	3.193,90

- c. **AUTORIZAR** la convocatoria a los concursos públicos de méritos y oposición detallados en el punto anterior.”.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e), k), o) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases del concurso público de méritos y oposición para nombrar a un Profesor Titular, categoría Agregado 1 para la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM); dos Profesores Titulares, categoría Agregado 1; un Profesor Titular, categoría Auxiliar 1, para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM); y, un Profesor Titular, categoría Agregado 1 para la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP), todos a tiempo completo; cuyas bases se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma.

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización y convocatoria al concurso público de méritos y oposición para nombrar a un Profesor Titular, categoría Agregado 1 para la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM); dos Profesores Titulares, categoría Agregado 1; un Profesor Titular, categoría Auxiliar 1, para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM); y, un Profesor Titular, categoría Agregado 1 para la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP), todos a tiempo completo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL y artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, de acuerdo con el siguiente detalle:



Nº	CATEGORÍA	CAMPO DE CONOCIMIENTO	UNIDAD ACADÉMICA	PARTIDA INDIVIDUAL	RMU PUESTO
1	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	DISEÑO GRÁFICO Y ESTRATÉGICO	FADCOM	185	3.193,90
2	PROFESOR AUXILIAR 1 A TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS SUB-ÁREA MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FCNM	830	2.552,68
3	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS SUB-ÁREA MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FCNM	790	3.193,90
4	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS FÍSICAS	FCNM	155	3.193,90
5	PROFESOR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO	MECATRÓNICA Y ROBÓTICA	FIMCP	1000	3.193,90

TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM), Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM) y Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP), sobre la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC

